



**E.S.E. IMSALUD.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Señores:

JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. IMSALUD.

Para la vigencia del año 2024, en mi calidad de Revisor Fiscal de la E.S.E IMSALUD, y teniendo en las funciones que nos atribuye la ley, así como las propias de la entidad, me permito presentar el dictamen a los estados financieros por el periodo comprendido entre enero 1 al 31 de diciembre de 2024.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

1. OPINION.

He auditado los estados financieros adjuntos de la E.S.E. IMSALUD, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2024 y 2023, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con sus respectivas notas explicativas, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad y/ o del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador de la Sociedad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de la E.S.E. IMSALUD al 31 de diciembre de 2024 Y 2023, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, aplicados de manera uniforme.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 del 2017 y 2483 del 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad con dichas normas se describe más adelante en la Sección de Responsabilidades del Auditor en

relación con la auditoria a los estados financieros de mi informe. Soy profesionalmente independiente de la E.S.E. IMSALUD de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos. Considero que la evidencia de auditoria que se ha obtenido proporciona una base suficiente para expresar la opinión.

Dichas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoria para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de erros de importancia material.

3. NEGOCIO EN MARCHA.

Con base en la auditoría realizada y el análisis de la información financiera, se concluye que la E.S.E. IMSALUD cuenta con los recursos y la capacidad operativa para continuar funcionando en el futuro previsible. La entidad ha mostrado una gestión adecuada de la liquidez, evidenciada en el incremento del efectivo y equivalentes al efectivo en un 39.96% durante el año 2024. Sin embargo, se recomienda mantener una vigilancia continua sobre el deterioro de la cartera y la sostenibilidad financiera a largo plazo.

No se identificaron eventos o condiciones que indiquen una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar operando bajo el supuesto de negocio en marcha.

Se identificaron provisiones relacionadas con procesos legales en curso que podrían generar pasivos significativos en el futuro. Se recomienda que la entidad continúe con su monitoreo y ajuste oportuno de provisiones para evitar impactos financieros inesperados.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de la E.S.E. IMSALUD, es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de aseguramiento de la información vigentes, aceptadas en Colombia y las expedidas por la Super Intendencia Nacional de Salud y las políticas contables adoptadas por la entidad. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 209 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016, 2170 del 2017 y 2483 de 2019, así como lo descrito en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

6. OTROS ASUNTOS.

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la E.S.E. IMSALUD al 31 de diciembre de 2024 Y 2023, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios y en mi informe de fecha 7 de marzo de 2025), expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

7. INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS.

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2024:

+57318.385.3523

info@jorgeacarrillo.com

www.jorgeacarrillo.com

Av. 9 # 30-62 Patio Centro, Los Patios, Norte de Santander, Colombia



- a) La contabilidad de la E.S.E. IMSALUD ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la Administración actual de la E.S.E. IMSALUD.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado porque la E.S.E. IMSALUD hayan establecido todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT), como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto.
- g) Se han presentado y pagado los impuestos, gravámenes, estampillas departamentales y municipales dentro de los plazos establecidos en los calendarios tributarios a que corresponde.
- h) El software utilizado para el reconocimiento de los registros contables, cumple con la propiedad intelectual y derechos de autor.

8. OPINION SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO.

Como parte de la auditoría, evalué la eficacia del sistema de control interno, enmarcado dentro del **Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**, el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y bajo las directrices establecidas por el **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, el cual orienta la gestión de las entidades públicas hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, garantizando eficiencia, transparencia y la generación de valor público. implementado por la entidad para garantizar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, la evaluación del control interno se realizó considerando los componentes del MIPG, incluyendo el Control Interno Estratégico, de Gestión y de Evaluación, con el objetivo de verificar su alineación con los principios de eficiencia y mejora continua.

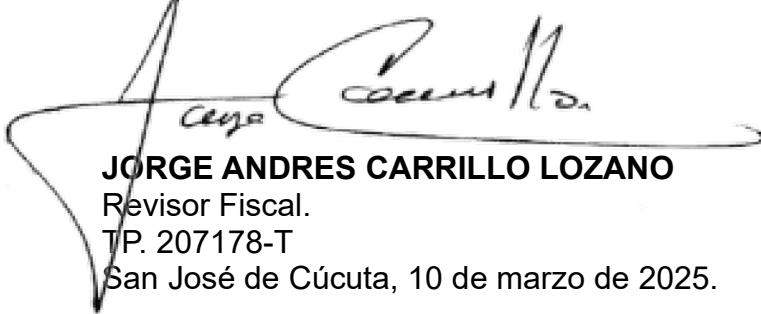
El control interno de la entidad incorpora un enfoque basado en riesgos que fortalece la toma de decisiones y la transparencia en la gestión. Durante la auditoría, se verificó que los mecanismos de control cumplen con los requisitos esenciales para una gestión eficiente y un adecuado manejo de los recursos públicos.

En conclusión, el sistema de control interno de la E.S.E. IMSALUD es adecuado y permite la gestión eficiente de los riesgos y el cumplimiento de las normativas vigentes, contribuyendo a la transparencia y sostenibilidad de la entidad.

9. CONCLUSIÓN.

Con base en la auditoría realizada y los aspectos mencionados, considero que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la E.S.E. IMSALUD al cierre del período 2024.

Atentamente,



JORGE ANDRES CARRILLO LOZANO
Revisor Fiscal.
TP. 207178-T
San José de Cúcuta, 10 de marzo de 2025.